# PLAGUICIDAS. MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

INSTITUTO DE NORMAS TECNICAS DE COSTA RICA-INTECO

Norma Técnica INTE-31-09-11:2001

Segunda Edición

**Correspondencia:** Parcial con COVENIN 2268:1996. Plaguicidas. Transporte, almacenamiento, manipulación y uso. Medidas de salud ocupacional.

## 1 Objeto

- 1.1 Esta norma establece las medidas de seguridad e higiene ocupacional, que deben cumplirse para el manejo y uso de plaguicidas; con el propósito de controlar el riesgo y evitar daños a la salud, tanto de los trabajadores, de la población en general y del medio ambiente, así como las facilidades médicas y sanitarias que deben darse a los trabajadores.
- 1.2 Esta norma debe ser cumplida por toda persona física ó jurídica, pública ó privada; que fabrique, formule, envase, empaque, almacene, distribuya ó use plaguicidas.

#### 2 Normas de Referencia

Esta norma sustituye a su anterior, la norma INTE 31-09-11-96. Las siguientes normas contienen disposiciones que al ser citadas en este texto, constituyen requisitos de esta norma. Las ediciones indicadas estaban en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda norma está sujeta a revisión, se recomienda a aquellos que realicen acuerdos basándose en ellas, que analicen la conveniencia de usar las ediciones mas recientes de las normas citadas seguidamente:

INTE 31-07-01-00 Seguridad. Colores y su aplicación.

INTE 31-07-02-00 Señalización de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

INTE 21-01-01-96 Extintores portátiles. Generalidades.

INTE 31-08-04-01 Concentraciones ambientales permisibles en lugares de trabajo índices biológicos de exposición.

#### 3 Definiciones

Para los propósitos de esta norma se aplican las siguientes definiciones:

**3.1 plaguicida:** cualquier producto ó mezcla de productos de naturaleza química ó biológica que se utiliza para combatir y controlar organismos que

causan daños a los cultivos, a la salud de los seres humanos, de los animales ó que puedan causar molestias.

- **3.2 trabajadores expuestos a plaguicidas:** todas las personas que tengan relación directa e indirecta en el manejo y uso de plaguicidas y sus materias primas.
- **3.3 equipo de protección personal:** conjunto de implementos usados para la protección de la salud y seguridad del trabajador, para la realización de las diferentes actividades. Este puede estar compuesto por: pantalón largo, camisa cerrada de manga larga, equipo de protección respiratoria, protector de cabeza, gafas, guantes de nitrilo ó neopreno, botas de hule sin forro, delantal y cubre espalda.
- **3.4 triple lavado:** técnica utilizada para lavar con agua los envases vacíos tres veces, evitando con ello, residuos de plaguicidas en los mismos y donde el producto del lavado debe ser utilizado en su aplicación.
- **3.5 plaga:** cualquier organismo vivo, que acasione daños económicos a los cultivos, granos almacenados y a la salud humana ó a otras especies.
- **3.6 autoridad competente:** organismo u organismos del gobierno encargados de regular la fabricación, el comercio y la utilización de plaguicidas, y en general, en aplicar la legislación de plaguicidas y los cuales se deben entender como tales organismos el Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Instituto Nacional de Seguros, Bomberos, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Fuerza Pública, Cruz Roja Costarricense.
- **3.7 ficha de emergencia (trans card):** documento que contiene un extracto de la hoja de seguridad con información básica relacionada a realizar en caso de emergencia.
- **3.8 hoja de seguridad (Material Safety Data Sheet MSDS):** es el documento técnico que provee información básica relacionada con un material ó producto químico, este incluye las propiedades, riesgos y peligros potenciales del material, como usarlo en forma segura y que hacer en caso de emergencia.

- **3.9 manejo y uso de plaguicidas:** se refiere a la fabricación, formulación, envasado, expendio, transporte, almacenamiento, manipulación y aplicación de plaguicidas y sus materias primas.
- **3.10 etiqueta:** cualquier material escrito, impreso ó gráfico que vaya sobre el plaguicida ó esté impreso, grabado ó adherido a su recipiente inmediato y en el paquete ó envoltura exterior de los envases para su uso y distribución.
- **3.11 panfleto:** documento oficial; que el fabricante según la legislación vigente nacional, presenta a los oficiales de registro, con la información de; protección a la salud, técnica del producto, ambiental, recomendaciones de uso, y de registro del producto.

## 4 Medidas de Seguridad e Higiene Ocupacional

#### 4.1 Generalidades

- 4.1.1 Todo usuario de plaguicidas debe previamente asesorarse con el personal calificado, quienes harán el reconocimiento necesario y recomendarán el plaguicida más adecuado, para justificar el uso.
- 4.1.2 Los plaguicidas deben ser adquiridos exclusivamente en establecimientos debidamente autorizados por la Autoridad Competente.
- 4.1.3 Los usuarios de plaguicidas deben adquirir exclusivamente los productos debidamente registrados ante las Autoridades Competentes.
- 4.1.4 El etiquetado de plaguicidas deben cumplir con lo establecido en el Convenio Centroamericano de Armonización de etiquetas y panfletos.
- 4.1.5 Todos aquellos recipientes que contienen plaguicidas que estén deteriorados ó presenten filtraciones, cuyos sellos de seguridad aparenten haber sido manipulados ó estén rotos, cuando carezcan de etiquetas, estén deterioradas ó que no estén en español, deben ser rechazados en el momento de la adquisición.
- 4.1.6 Toda instalación ó edificación destinada al manejo y uso de plaguicidas ó sus materias primas deben cumplir con lo establecido en esta norma.
- 4.1.7 Toda instalación ó edificación destinada al manejo y uso de plaguicidas ó sus materias primas deben estar ubicadas de acuerdo a la legislación vigente con respecto a otras edificaciones y actividades.

4.1.8 En caso de derrame ó fuga de plaguicidas ó sus materias primas, éste se debe cubrir con material absorbente ó adecuado al tipo de productos que se manejen. Una vez absorbido el producto derramado, se debe recolectar y depositar en recipientes aptos para la recolección de los derrames.

Su disposición debe hacerse de acuerdo a lo establecido en el capítulo 10 de la presente norma.

- 4.1.9 Las pistas destinadas al aprovisionamiento de las unidades aéreas dedicadas a labores de aspersión, deben estar ubicadas en áreas rurales alejadas de zonas pobladas, según la normativa legal vigente.
- 4.1.10 Toda instalación ó edificación, cuya actividad comercial realizada está destinada a la aplicación terrestre de plaguicidas, debe estar ubicado de acuerdo a la legislación vigente con respecto a otras edificaciones y actividades.
- 4.1.11 En aquellos comercios donde se expendan plaguicidas y productos tales como bebidas, alimentos y misceláneas de consumo humano ó animal, se debe disponer de una área con las siguientes características:
- a) Separada totalmente del área donde estén ubicados el resto de los productos ó por una pared.
- b) Disponer de estantes, separados del piso y de la pared más cercana de acuerdo a la legislación vigente, debidamente identificados con la inscripción visible "Peligro Plaguicidas", en la parte superior del mismo, acompañada con el pictograma correspondiente ( ver norma INTE 31-07-02-00 ).
- c) Para la exhibición de éstos también puede hacerse en envases vacíos y totalmente limpios, disponiendo de un lugar para almacenar aquellos que contienen el producto, el cual debe cumplir con lo establecido en el punto 4.3.

# 4.2 Transporte

4.2.1 Toda persona física ó jurídica que realice el transporte comercial de plaguicidas, debe cumplir con la legislación vigente establecida por la autoridad competente en la materia.

- 4.2.2 El vehículo destinado para el transporte de plaguicidas, ó sus materias primas, debe estar identificado de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.
- 4.2.3 El transporte de plaguicidas debe estar a cargo del conductor del vehículo, el cual puede ser auxiliado por uno ó mas ayudantes, en ningún caso se debe permitir el transporte de pasajeros.
- 4.2.4 En caso de una emergencia el chofer y el(los) ayudante(s) deben disponer del equipo adecuado de protección personal, el cual esta establecido en la hoja de seguridad y debe estar indicado en la ficha de emergencia la cual debe llevar consigo el chofer.
- 4.2.5 No se debe transportar simultáneamente la carga de plaguicidas ó sus materias primas, con algún tipo de alimento, forraje, ropa ó utensilios, destinados al consumo humano ó animal.
- 4.2.6 El compartimiento de carga del vehículo debe estar aislado de la cabina, cerrado y equipado con sistema de seguridad (cerradura ó candado). Los pisos, techos y paredes deben estar en buen estado, libre de astillas, clavos y tornillos ó demás objetos punzantes que puedan causar daño a los empaques ó envases.
- 4.2.7 En los vehiculos que se transporten plaguicidas, ó sus materias primas, la carga debe disponerse tomando las siguientes precauciones:
- a) Mantener la estabilidad durante el viaje, evitando su caída.
- b) El peso debe distribuirse uniformemente.
- c) Evitar colocar mercancia pesada sobre otra más liviana.
- d) Evitar colocar líquidos sobre productos sólidos.
- e) Cuando se transporten dos ó mas tipos de productos, en envases similares, los menos peligrosos deben colocarse en la parte superior.
- f) Cuando la carga consista en envases poco estables, se deben utilizar tarimas de material no absorbente u otro material adecuado entre las estibas, para estabilizar la pila.
- g) Todos los envases que contengan liquidos deben colocarse con la tapa hacia arriba.

- 4.2.8 El transportista (conductor) debe conocer y portar la hoja de seguridad y la ficha de emergencia en español de la(s) sustancia(s) que transporta y en la cual se indiquen sus características y las acciones a seguir en caso de emergencia.
- 4.2.9 El vehículo debe contar con un extintor de incendios, seleccionado de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y la ficha de emergencia; asi como con un botiquín de primeros auxilios. El transportista debe contar con radio ó teléfono de tal forma que pueda comunicar de inmediato cualquier emergencia.
- 4.2.10 Se debe disponer de un equipo mínimo de recolección y limpieza para casos de derrames, consistente en: material absorbente idóneo, pala, escoba y bolsas de polietileno de alta densidad ó en otros medios adecuados y dispositivos que permitan cerrarlos herméticamente.
- 4.2.11 Una vez concluída la operación de transporte de plaguicidas, se debe proceder a descontaminar los compartimientos donde se trasladen dichos productos, siguiendo el método especificado por el fabricante ó por medio de lavado con abundante agua y detergente. Los desechos que se generan de esta operación, como las aguas de lavado, no deben lanzarse a fuentes de agua, ni en lugares que puedan causar efectos adversos a la salud y al ambiente.
- 4.2.12 En caso de evento peligroso, debe notificarse inmediatamente a la persona responsable en la empresa distribuidora del producto y a las autoridades competentes más cercanas.
- 4.2.13 Portar señales de seguridad con la simbología correspondiente a la norma INTE 31-07-01-00 y leyendas "Peligro Veneno"; para colocarlas en la zona contaminada, en caso de emergencias.
- 4.2.14 Los despachadores ó distribuidores deben elaborar las guías, facturas ó notas de despacho, especificando las cantidades, tipos y grupos de plaguicidas ó sus materias primas despachadas, así como el origen y destino de los mismos; la cual debe llevar consigo el transportista.
- 4.2.15 En caso de fuga, derrame, avería ó desperfecto mecánico del vehiculo que transporta los plaguicidas, ó sus materias primas, el conductor no debe abandonar el vehículo bajo ninguna circunstancia y debe solicitar ayuda. Se

debe inspeccionar inmediatamente la carga y tomar las siguientes medidas según sea el caso:

## 4.2.15.1 Si se produjo daño a la carga:

- Detener el vehículo en alguna área próxima que no ofrezca riesgo de contaminar alimentos de consumo humano, animal ó fuentes de agua.
- Colocarse inmediatamente el equipo de protección personal.
- Restringir inmediatamente el acceso al área.
- Colocar las señales de peligro y leyendas alrededor de la zona contaminada.
- Cubrir el derrame con material absorbente idóneo. Una vez absorbido el producto derramado, recolectarlo en bolsa de polietileno de alta densidad ó en otros medios adecuados y cerrarlo herméticamente. Su disposición debe hacerse de acuerdo a lo indicado en el capítulo 10 de la presente norma.
- Ajustar la posición de los envases rotos para minimizar la fuga.
- Retirar los envases vacíos, producto de la fuga ó del derrame, y colocarlos en bolsas de polietileno de alta densidad ó en otros medios adecuados y cerrándolos herméticamente. Su disposición debe hacerse de acuerdo a lo indicado en el capítulo 10 de la presente norma.
- No fumar, ni emplear elementos que produzcan chispa cerca del producto derramado.
- Usar linternas y equipos seguros.
- 4.2.15.2 Si no hay daño a la carga:
- Mantener cerrado el compartimiento de carga.
- Restringir el acceso al área hasta reparar el vehículo ó trasladar la carga a otro.

#### 4.3 Almacenamiento

4.3.1 Toda persona física ó jurídica cuyo objeto de su actividad comercial sea el almacenamiento de plaguicidas ó sus materias primas debe cumplir

con los procedimientos administrativos establecidos en la normativa legal vigente.

- 4.3.2 El lugar de almacenamiento debe ser un área solo para personal autorizado y debe estar debidamente identificada y señalizada.
- 4.3.3 Todo sitio donde se almacene y meneje plaguicidas ó sus materias primas, debe estar techado y su piso ser de material impermeable para facilitar su limpieza y que evite algun tipo de contaminación al ambiente, con pendiente hacia un sistema de retención y recolección y el cual en ningún momento debe descargar a lugar alguno.
- 4.3.4 En el lugar de almacenamiento, las materias primas y los plaguicidas se deben disponer en ambientes separados, disponiendo de un área especifica para cada grupo de clasificación toxicológica y afinidad fisicoquímica. Se debe considerar además el orden de llegada a fin de prevenir su deterioro.
- 4.3.5 Deberá contar con dispositivos de detección, alarma y control de incendios, los mismos deben revisarse periódicamente para asegurar su buen funcionamiento. El personal debe ser formado en su manejo y operación, asi como en los procedimientos de evacuación.
- 4.3.6 El almacén de plaguicidas debe contar con un extintor de incendios que cumpla con la norma INTE 21-01-00 y la normativa legal vigente.
- 4.3.7 En las bodegas de plaguicidas, se debe contar con ducha de emergencia y lava ojos en caso de emergencia.
- 4.3.8 Se deben colocar pictogramas en lugares visibles y de fácil comprensión que cumplan con lo establecido en la norma INTE 31-07-02-00, donde se indique: prohibición de fumar, ubicación del equipo de emergencia, teléfonos de emergencia, señales de peligro en los accesos a las áreas de mayor riesgo y rutas de evacuación.
- 4.3.9 La disposición y ubicación de los envases ó empaques de plaguicidas, ó sus materias primas, debe ser de tal manera que permita la fácil lectura de su etiqueta, su inspección e impida su deterioro. Los mismos deben colocarse según la normativa legal vigente.

- 4.3.10 El propietario ó responsable de la instalación que sirva para almacenamiento de plaguicidas ó sus materias primas, debe llevar y mantener actualizado, un registro de la cantidad y tipo de plaguicidas ó materias primas, existentes en el mismo. Dicho registro puede ser solicitado en cualquier momento por la autoridad competente. Además de un control del material ingresado ó utilizado.
- 4.3.11 El propietario ó representante de la instalación que sirva para almacenamiento de plaguicidas, ó sus materias primas, y que desee transportarlo, debe cumplir con lo establecido en el punto 4.2.
- 4.3.12 El propietario ó representante de la instalación donde se almacenen plaguicidas ó sus materias primas, debe realizar las operaciones de limpieza ó descontaminación de todas las instalaciones y edificaciones que lo ameriten, de acuerdo a lo indicado por los fabricantes de los productos almacenados. La disposición de los desechos se debe hacer de acuerdo a lo establecido en el capítulo 10 de la presente norma.

## 4.4 Trabajadores

- 4.4.1 Los plaguicidas no pueden ser usados por los siguientes grupos:
- a) Menores de 18 años.
- b) Alérgicos.
- c) Con deficiencias respiratorias.
- d) Con lesiones en la piel.
- e) Que sufran de conjuntivitis y otras lesiones en los ojos.
- f) Estado de embarazo y lactancia.
- g) Personas que por su estado mental, alcoholismo y circunstancias análogas, estén expuestos a sufrir daños ó causarlos a otras personas.
- h) Toda persona que no apruebe los exámenes médicos completos, con análisis de laboratorios y gabinete según la normativa vigente.
- 4.4.2 Todo trabajador relacionado con plaguicidas debe ser previamente formado en el manejo y uso de plaguicidas.

4.4.3 El trabajador, al concluir sus actividades de mezcla, aplicación ó manipulación de plaguicidas debe quitarse la ropa y demás equipos de protección personal, lavarlos y darles el mantenimiento establecido por la empresa.

Se prohibe que el trabajador traslade a su casa las ropas, implementos de trabajo ó los equipos de protección personal.

- 4.4.4 Se prohibe el uso de cremas ó sustancias similares como aislantes de contacto para proteger la piel durante la manipulación de plaguicidas.
- 4.4.5 Durante el mezclado, aplicación ó manipulación de plaguicidas, queda prohibido comer, beber y fumar.
- 4.4.6 La ingesta de alimentos y bebidas debe hacerce fuera de las áreas de aplicación, debiendo el trabajador lavarse todas las partes del cuerpo que pudieron haber estado expuestas al contacto con los plaguicidas. La empresa debe facilitar los medios adecuados para este fin.
- 4.4.7 El trabajador debe bañarse con abundante agua y jabón al finalizar la jornada laboral. La empresa facilitará los medios adecuados para este fin.
- 4.4.8 La entrada de otro tipo de personal al área tratada esta supeditada al cumplimiento de las medidas de seguridad.

# **5 Otras Medidas de Higiene Ocupacional**

- 5.1 En todo lugar donde se manejen y usen plaguicidas ó sus materias primas, se debe formar al personal de forma verbal y por escrito sobre: características de dichas sustancias, riesgo a la salud, medidas y métodos de control, asi como en el uso y mantenimiento de los equipos de protección personal y del riesgo al cual esta expuesto.
- 5.2 Durante la formulación y fabricación de plaguicidas que involucren alto riesgo de volatilización, se deben instalar sistemas de ventilación con extracción local. Estos deben ser revisados por el respectiva Autoridad Competente a cuyo cargo este la vigilancia y control del ambiente laboral.
- 5.3 Queda prohibido el uso de lentes de contacto donde se meneje y use plaguicidas.

- 5.4 En ningún momento se debe poner en contacto parte alguna del cuerpo con plaguicidas ó sus materias primas sin equipo de protección personal respectivo durante su uso y aplicación, asi como tampoco succionarlos con la boca.
- 5.5 Cuando el trabajador aplique plaguicidas, debe considerar la dirección del viento, a fin de que el polvo ó las salpicaduras que pudieran formarse, sean arrastradas lejos de él y de cualquier fuente de agua ó vivienda.
- 5.6 Los plaguicidas deben conservarse en todo momento en un envase adecuado y debidamente etiquetados. No debe utilizarse otros envases que originalmente hayan sido fabricados para alimentos y bebidas de consumo humano y animal.
- 5.7 Los envases que hayan contenido plaguicidas deben de aplicarseles el triple lavado y deben ser destruidos ó tratados de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente que regule la materia.
- 5.8 Para la aplicación de plaguicidas se deben usar equipos en buen estado.
- 5.9 Las personas que menejen y usen plaguicidas no deben comer, beber ni fumar mientras realicen dichas actividades. Así mismo deben lavarse cuidadosamente las manos con agua y jabón al concluir dicha operación.
- 5.10 En todo lugar donde se meneje y use plaguicidas, se debe disponer de un plan de emergencia para casos de derrames, incendios ó inundaciones. Asi mismo, disponer del equipo de protección personal adecuado.
- 5.11 Los trabajadores que se desempeñen en el campo, deben respetar de manera estricta los periodos de reingreso al área tratada establecidos por el fabricante, y señalados en el panfleto.
- 5.12 Durante la aplicación de plaguicidas por aspersión aérea, debe utilizarse el bandereo fijo ó electrónico, y respetando una franja de seguridad de acuerdo a la normativa legal vigente con relación a cuerpos ó cursos de agua, carreteras, centros poblados, concentración de animales ó cualquier otra área que requiera protección especial.

#### 6 Saneamiento Básico

Estas medidas deben cumplirse en todos aquellos lugares donde se manejen y usen plaquicidas.

- 6.1 Se deben disponer de instalaciones para lavarse las manos que incluyan suministro de agua, dispensador de jabón y secado, además de duchas para el aseo personal de los trabajadores.
- 6.2 Se deben disponer de vestidores provistos de casilleros separados para la ropa de calle y ropa de trabajo limpias.
- 6.3 Se deben conservar completamente limpios los pisos, paredes y estantes de residuos de plaguicidas.
- 6.4 Se debe disponer de un servicio de lavanderia para la ropa de trabajo del personal.
- 6.5 Se debe disponer de instalaciones para el lavado de equipos, utensilios de trabajo y de aseo, con drenajes hacia sistemas de tratamiento de desechos (según lo establecido en la normativa legal vigente).
- 6.6 Se debe disponer de un lugar adecuado debidamente acondicionado para que los trabajadores puedan guardar los alimentos, comer y pasar el período de descanso. El mismo, al igual que en el área de oficinas, debe estar separado y aislado de los sitios donde se manejen y usen plaquicidas.
- 6.7 Se debe disponer de un botiquín de primeros auxilios ubicado en un lugar visible y que contenga los medicamentos e insumos necesarios para atender casos de emergencia de acuerdo a la normativa legal vigente.

# 7 Formación del Trabajador

En todo lugar donde se meneje y use plaguicidas, se debe disponer de un Programa, el cual como mínimo debe contener, además de lo señalado en el Anexo A, lo siguiente:

- Información sobre los plaguicidas con los cuales se está trabajando y sus efectos en la salud.
- Indicaciones para una selección adecuada de los plaguicidas.
- Información en cuanto a las condiciones de envasado y etiquetado de los productos.

- Las medidas de seguridad e higiene ocupacional para su manejo y uso.
- El uso y cuidado del equipo de protección personal.
- Indicaciones para el mantenimiento del equipo de aplicación.
- Primeros auxilios.
- Indicaciones para la limpieza y descontaminación de áreas.

## 8 Evaluación Médica

- 8.1 Toda persona que maneje y use plaguicidas debe ser sometida a los exámenes médicos de laboratorio y gabinete según lo establecido en la legislación vigente.
- 8.2 Todo trabajador debe ser sometido a un examen médico y de laboratorio clínico toxicológico en el momento de cesar la relación de trabajo.

## 9 Primeros Auxilios

- 9.1 En caso de intoxicación por vía respiratoria, se debe retirar al paciente del área de trabajo, aflojar las ropas del cuello y pecho y solicitar atención médica inmediata. La absorción de un plaguicida por inhalación, puede producir síntomas semejantes a los experimentados como consecuencia de la ingestión de éste ó su ingreso por vía dérmica.
- 9.2 En caso de contacto ó exposición por vía dérmica, debe quitarse la ropa contaminada y lavar la piel con abundante aguay jabón.
- 9.3 Si las salpicaduras del producto han penetrado en los ojos, éstos deben lavarse exhaustivamente con agua fresca y limpia por lo menos durante diez minutos, luego el afectado debe ser remitido al médico.
- 9.4 En caso de intoxicación con plaguicidas se debe obtener la etiqueta y panfleto del producto involucrado para ser entregados al médico tratante.
- 9.5 En caso de presentar cuadro de vómito, la persona intoxicada debe colocarse en posición de recuperación, la cual consiste colocar a la persona de medio lado, sus piernas en forma de cuatro, uno de sus brazos debajo de la cabeza y el otro brazo hacia delante de forma perpendicular al cuerpo.

# 10 Disposición De Desechos.

- 10.1 El material absorbente contaminado, los envases y cualquier otro desecho contaminado ó que se presuma contaminado, debe ser almacenado y dispuesto de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.
- 10.2 Ningún material ó desecho, contaminado ó que se presuma contaminado, debe ser vertido ó depositado en cuerpos de agua, ni en lugares donde pueden causar efectos adversos a la salud ó al ambiente.

## Anexo A (Normativo).- Guía para el manejo y uso de los plaguicidas.

## A.1 Antes de aplicar el plaguicida se debe:

- A.1.1 Leer completamente la etiqueta y el panfleto y observar estrictamente las recomendaciones que en ella se indican.
- A.1.2 Disponer del equipo de protección apropiado al tipo de producto a utilizar, según las especificaciones de la etiqueta y panfleto.
- A.1.3 Disponer del equipo correcto para la aplicación, según las especificaciones de la etiqueta y el panfleto verificando previamente las condiciones de funcionamiento del mismo.
- A.1.4 Preparar las mezclas respetando las indicaciones del panfleto, en locales alejados de viviendas, fuentes de aqua y depósitos de alimentos.
- A.1.5 Evitar el acceso de personas ajenas a la actividad en el ambiente donde se preparen las mezclas del producto.
- A.1.6 Llenar los equipos de aplicación con el mayor cuidado, evitando el derrame del producto.

# A.2 Durante la aplicación del plaguicida, se debe:

- A.2.1 Utilizar el equipo de protección personal.
- A.2.2 Si se trabaja al aire libre; evitar trabajar con viento fuerte ni aplicar contra el mismo.
- A.2.3 Cuando el trabajo no sea efectuado al aire libre, asegurar una adecuada ventilación del local durante el tiempo de aplicación del producto, según la normativa legal vigente.
- A.2.4 Mantener alejadas a las personas y animales del sitio donde se efectúa la aplicación del producto.

- A.2.5 En caso de obstrucción de las boquillas durante las labores de aplicación, estas se deben destapar utilizando agua ó una sonda blanda.
- A.2.6 Evitar comer, fumar ó beber mientras se maneje y use plaquicidas.
- A.2.7 Evitar tocarse la cara u otra zona del cuerpo, con guantes ó con las manos sucias.

# A.3 Después de la aplicación del plaguicida, se debe:

- A.3.1 Lavar y guardar el equipo de aplicación, utilizando el equipo de protección personal apropiado. Asimismo, lavar y guardar el equipo de protección personal y guardarlo siguiendo las instrucciones del fabricante.
- A.3.2 Llevar todo el plaguicida no utilizado al almacén ó al área de seguridad.
- A.3.3 Señalizar las áreas tratadas e indicar el periodo de reingreso.
- A.3.4 Garantizar la recolección, destrucción ó disposición final de los envases de plaguicidas utilizados de acuerdo a las instrucciones del fabricante y a la normativa legal vigente.
- A.3.5 Se debe bañar y cambiarse la ropa utilizada después de la aplicación del plaquicida.